

MESA DE ENTRADAS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NOTA N° 122 SERIA N° AÑO 2022 DIA N° 15

Mar del Plata, -3 AGO 2022

Atento a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Interno,
preso al presente a las comisiones de ... *Movilidad y Seguridad*



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MOVILIDAD URBANA

FECHA: 8/8/2022

REUNIÓN: 13

ASISTENCIA: VOLPONI MURO PUJATO NEME SANTORO

GONZÁLEZ AMALFITANO TACCONE GANDOLFI CAMPOY

DESPACHO:

APROBADO: UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	ARCHIVO: UNANIMIDAD <input type="checkbox"/> MAYORIA <input type="checkbox"/>	EN COMISION: <input checked="" type="checkbox"/>
---	--	--

VOTO NEGATIVO:

ABSTENCIONES:

MODIFICACIONES

SOLICITUD DE INFORMES:

INFORME A SECRETARIA DE GOBIERNO

Vito Amalfitano
Vicepresidente

Guillermo Volponi
Presidente



Municipalidad del Partido de General Paz
Departamento Deliberativo



Expediente D.E.: 10139-9-2021
Expediente H.C.D.: 1711-VJ-21
N° de registro: O-19410
Fecha de sanción: 14/10/2021
Fecha de promulgación: 20/10/2021
Decreto de promulgación: 1819-21

ORDENANZA N° 25268

Artículo 1°.- Extiéndase en forma excepcional, en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida normativamente y extendida por la Administración de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, el plazo de vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el transcurso del bienio 2020 – 2021, observando como nueva fecha límite de renovación automotor la del día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Atento el carácter excepcional de la presente, establécese que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza n° 11.943 respecto de vehículos para el transporte de Personas Discapacitadas, cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en la Ordenanza aludida.

Artículo 3°.- La prórroga regulada por la presente, de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección General de Transporte la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio
Bonifatti

Martínez Bordaisco
Montenegro

Ante de mí Leg. 2020
Mus

Mar del Plata, 12 de agosto de 2022



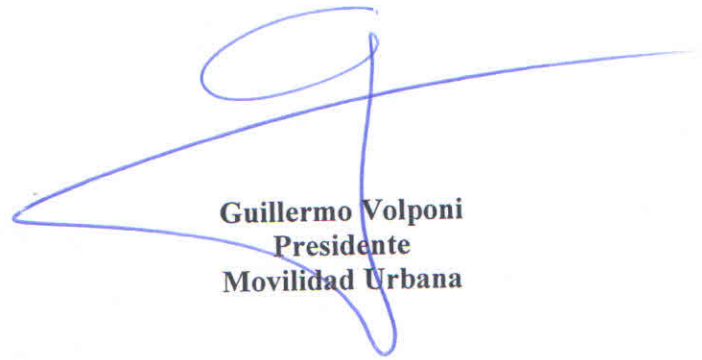
Señor
Secretario de
Gobierno
Dr. Santiago Bonifatti
S/D

Ref. nota n° 122-NP-2022


Me dirijo a Ud. atento lo resuelto en la Comisión de Movilidad Urbana, con el propósito de solicitarle un informe vinculado a la nota de la referencia iniciada por la Asociación de Transportistas de Personas con Discapacidad, quienes solicitan prórroga de la Ordenanza n° 25268 hasta el año 2024, como así también que a aquellos vehículos que cuentan con la obligatoriedad de instalar una rampa se los autorice a colocar asientos eliminando el pasillo libre, destinando un lugar en el vehículo con los anclajes exigidos para el traslado de una silla de ruedas. Se adjunta para su conocimiento, copia de la nota mencionada..

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración.-





Guillermo Volponi
Presidente
Movilidad Urbana

REMITE VIA MAIL	DIRECCION DE
COMISIONES HCD	
FECHA: 22/8/22	HORA 9:50
FIRMA: 	
LEGAJO: 26938/2	

SR. PRESIDENTE COMISION DE MOVILIDAD URBANA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CJAL. GUIILERMO VOLPONI

S/D

Ref Expte 122-NP-22

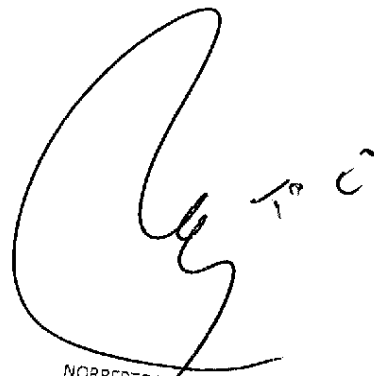
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la nota de referencia en la que la Comisión a su cargo solicita informe sobre la prorroga de la Ordenanza n° 25268.-

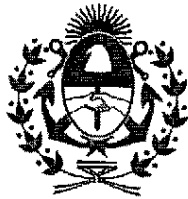
En tal sentido se adjunta el informe en respuesta ,elaborado por la Subsecretaría de Movilidad Urbana, que acompaña a la presente.

Saludo a Ud. atentamente.-


SANTIAGO BONIFATI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon

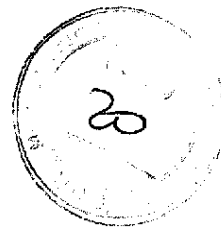



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota



Número: NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

Referencia: Nota 122-NP-2022

En respuesta a: NO-2022-00002347-MUNIMDP-DVDA#SG

A: Maria Jose Malvestitti (DTASG#SG), Gustavo Tonello (DVTC#SG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Subsecretaría de Movilidad Urbana

Que en atención a lo solicitado por los peticionantes de la nota de referencia se eleva el siguiente informe para su consideración y prosecución del trámite.- En efecto, mediante la nota en tratamiento se solicita la prórroga de la Ordenanza 25268, que a su vez extendió en forma excepcional y en el marco de la Emergencia Sanitaria el plazo de vida útil de los vehículos afectados al transporte para personas con discapacidad cuyo vencimiento transcurriera en el bienio 2020-2021, estableciendo nueva fecha de renovación el día 31/12/2022.- A su vez, el art. 2 de dicha norma dispone la no



modificación de lo normado por la Ordenanza 11943, es decir, la fecha de vida útil dispuesta por el art. 6 de la Ord. 11943 continúa siendo de 20 años de antigüedad.-

En tal contexto, lo expresamente solicitado por los peticionantes llevaría a la posibilidad de ampliar en más de 3 años la vida útil de aquellos vehículos modelo 2000 cuyo vencimiento operaba en el año 2020 y fue postergada excepcionalmente hasta diciembre de 2022.- Idem los modelos 2001 que vencían en 2021.- Ahora bien, la forma en que esta efectuada la solicitud no contempla el caso de los vehículos cuyo vencimiento natural (conf. art. 6 Ord. 11943) opera en diciembre de 2022, es decir los vehículos modelo 2002, resultando estos los que no han sido alcanzados con los beneficios de la Ord. 25268, y han resultado afectados de igual manera por los efectos de la cuarentena.- En razón de ello esta Dirección comparte el criterio de continuar brindando dentro de los parámetros que el Honorable Cuerpo Deliberativo determine, el apoyo que el sector menciona requerir a los fines del mantenimiento de su prestación.-

Que en relación al resto de las cuestiones peticionadas cabe mencionar que nos encontramos en pleno trabajo de revisión normativo, incluso con los representantes de la Cámara presentante, y con la participación de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de General Pueyrredon.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:26 -03:00

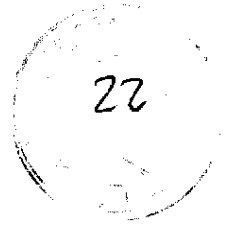
Federico Chioli
Director General
Dirección General de Transporte
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:28 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota



Número: NO-2022-00005582-MUNIMDP-SSMU#SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

Referencia: Respuesta NOTA 122 NP 2022

En respuesta a: NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG

A: Maria Jose Malvestitti (DTASG#SG),

Con Copia A: Federico Chioli (DGT#SG), Francisco Taverna (SG),

De mi mayor consideración:

Elevo la respuesta emitida por la Dirección Gral. de Transporte bajo el numero NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG Adjuntada en CO Asociada, mediante la cual se solicita la prórroga de la Ordenanza 25268 hasta el año 2024, como así también que a los vehículos que cuentan con la obligatoriedad de instalar una rampa se los autorice a colocar asientos eliminando el pasillo libre.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.13 08:53:33 -03:00

Dante Galvan
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad Urbana
Secretaria de Gobierno



Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.13 08:53:34 -03:00

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Decreto n° 350

Mar del Plata, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La nota n° 122-NP-2022 iniciada por la Asociación de Transportistas de Personas con Discapacidad - Asociación Civil sin fines de Lucro y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad solicita se prorrogue la Ordenanza n° 25.268 por el término de dos años.

Que mediante la promulgación de la mencionada norma, se extendió hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad, cuya obligatoriedad de renovación debió efectuarse durante el transcurso del bienio 2020 - 2021.

Que se estableció que la prórroga en vigencia no modifica lo normado y regulado por la Ordenanza n° 11.943 respecto a los vehículos para el transporte de Personas con Discapacidad.

Que la prórroga regulada de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de los requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad.

Que la entidad refiere que las condiciones económicas por las cuales se le ha otorgado la prórroga no han cambiado a la fecha.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, **LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

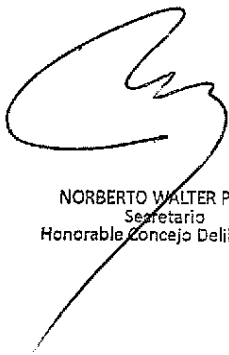
Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de la Ordenanza n° 25.268, que extiende el plazo de vida útil legal de los automotores destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad.

Artículo 2°.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo de vida útil legal de los automotores modelo 2002, destinados al servicio de transporte de Personas con Discapacidad, cuya obligatoriedad de renovación debiera efectuarse durante el año 2022.

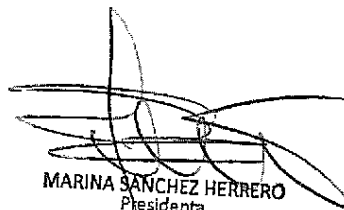
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Artículo 3º.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

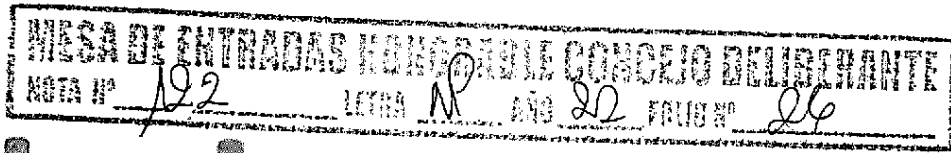


NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



MARINA SANCHEZ HERRERO
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de General Pueyrredon

D 350-22 Prorroga y 353-22 Autorización

Jueves 15 de Diciembre de 2022

Atento al dictado de los Decretos de Presidencia de referencia, se remite los mismos para su conocimiento.

Atte.

CP-LA Pablo A. D'Amore
Jefe de Departamento Despacho HCD
Te. 499-6278

Documentos adjuntos:

- d_350-22.pdf
- d_353-22.pdf

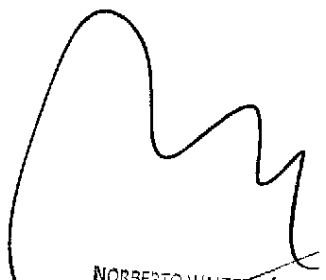
Enviada a:

Grupo: DECRETOS DE PRESIDENCIA AD REFERENDUM



Habiéndose dictado el Decreto de Presidencia n° 350-22,
gírese a las Comisiones de **Movilidad Urbana** y de
Legislación, para su convalidación.

MAR DEL PLATA, 15 de diciembre 2022
pad



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de General Pueyrredón
2022

Nota

Número: NO-2022-00006446-MUNIMDP-SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

Referencia: rta Expte 122-NP-22

En respuesta a: NO-2022-00002246-MUNIMDP-DA#SG

A: Joaquín García (DA#SG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SR. PRESIDENTE COMISION DE MOVILIDAD URBANA

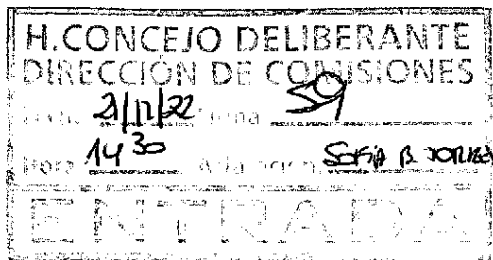
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CJAL. GUILERMO VOLPONI

S/D

Ref Expte 122-NP-22

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la nota de referencia en la que la



NORBERTO WALTER PÉREZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Comisión a su cargo solicita informe sobre la prórroga de la Ordenanza n° 25268.-

En tal sentido se adjunta el informe en respuesta ,elaborado por la Subsecretaría de Movilidad Urbana, que acompaña a la presente.

Saludo a Ud. atentamente.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.21 12:20:02 -03:00

Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno



Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.21 12:20:03 -03:00

28



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota

Número: NO-2022-00005582-MUNIMDP-SSMU#SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

Referencia: Respuesta NOTA 122 NP 2022

En respuesta a: NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG

A: Maria Jose Malvestitti (DTASG#SG),

Con Copia A: Federico Chioli (DGT#SG), Francisco Taverna (SG),



De mi mayor consideración:

Elevo la respuesta emitida por la Dirección Gral. de Transporte bajo el numero NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG Adjuntada en CO Asociada, mediante la cual se solicita la prórroga de la Ordenanza 25268 hasta el año 2024, como así tambien que a los vehiculos que cuentan con la obligatoriedad de instalar una rampa se los autorice a colocar asientos eliminando el pasillo libre.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.13 08:53:33 -03:00

Dante Galvan
Subsecretario
Subsecretaria de Movilidad Urbana
Secretaria de Gobierno

12/13/2022 8:53:34 AM
GDE MGP

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.13 08:53:34 -03:00



Municipalidad de General Pueyrredon
2022

Nota

Número: NO-2022-00005575-MUNIMDP-DGT#SG

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

Referencia: Nota 122-NP-2022

En respuesta a: NO-2022-00002347-MUNIMDP-DVDA#SG

A: Maria Jose Malvestitti (DTASG#SG), Gustavo Tonello (DVTC#SG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Subsecretaría de Movilidad Urbana

Que en atención a lo solicitado por los peticionantes de la nota de referencia se eleva el siguiente informe para su consideración y prosecución del trámite.- En efecto, mediante la nota en tratamiento se solicita la prórroga de la Ordenanza 25268, que a su vez extendió en forma excepcional y en el marco de la Emergencia Sanitaria el plazo de vida útil de los vehículos afectados al transporte para personas con discapacidad cuyo vencimiento transcurriera en el bienio 2020-2021, estableciendo nueva fecha de renovación el día 31/12/2022.- A su vez, el art. 2 de dicha norma dispone la no

modificación de lo normado por la Ordenanza 11943, es decir, la fecha de vida útil dispuesta por el art. 6 de la Ord. 11943 continúa siendo de 20 años de antigüedad.-

En tal contexto, lo expresamente solicitado por los peticionantes llevaría a la posibilidad de ampliar en más de 3 años la vida útil de aquellos vehículos modelo 2000 cuyo vencimiento operaba en el año 2020 y fue postergada excepcionalmente hasta diciembre de 2022.- Idem los modelos 2001 que vencían en 2021.- Ahora bien, la forma en que esta efectuada la solicitud no contempla el caso de los vehículos cuyo vencimiento natural (conf. art. 6 Ord. 11943) opera en diciembre de 2022, es decir los vehículos modelo 2002, resultando estos los que no han sido alcanzados con los beneficios de la Ord. 25268, y han resultado afectados de igual manera por los efectos de la cuarentena.- En razón de ello esta Dirección comparte el criterio de continuar brindando dentro de los parámetros que el Honorable Cuerpo Deliberativo determine, el apoyo que el sector menciona requerir a los fines del mantenimiento de su prestación.-

Que en relación al resto de las cuestiones peticionadas cabe mencionar que nos encontramos en pleno trabajo de revisión normativo, incluso con los representantes de la Cámara presentante, y con la participación de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de General Pueyrredon.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:28 -03:00

Federico Chioli
Director General
Dirección General de Transporte
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:28 -03:00

modificación de lo normado por la Ordenanza 11943, es decir, la fecha de vida útil dispuesta por el art. 6 de la Ord. 11943 continúa siendo de 20 años de antigüedad.-

En tal contexto, lo expresamente solicitado por los peticionantes llevaría a la posibilidad de ampliar en más de 3 años la vida útil de aquellos vehículos modelo 2000 cuyo vencimiento operaba en el año 2020 y fue postergada excepcionalmente hasta diciembre de 2022.- Idem los modelos 2001 que vencían en 2021.- Ahora bien, la forma en que esta efectuada la solicitud no contempla el caso de los vehículos cuyo vencimiento natural (conf. art. 6 Ord. 11943) opera en diciembre de 2022, es decir los vehículos modelo 2002, resultando estos los que no han sido alcanzados con los beneficios de la Ord. 25268, y han resultado afectados de igual manera por los efectos de la cuarentena.- En razón de ello esta Dirección comparte el criterio de continuar brindando dentro de los parámetros que el Honorable Cuerpo Deliberativo determine, el apoyo que el sector menciona requerir a los fines del mantenimiento de su prestación.-

Que en relación al resto de las cuestiones peticionadas cabe mencionar que nos encontramos en pleno trabajo de revisión normativo, incluso con los representantes de la Cámara presentante, y con la participación de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de General Pueyrredon.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:26 -03:00

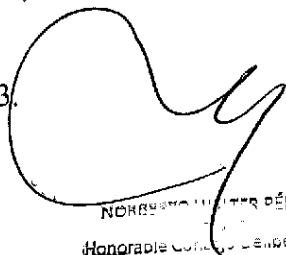
Federico Chioli
Director General
Dirección General de Transporte
Secretaría de Gobierno

DIGITALIZADO

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2022.12.12 16:12:28 -03:00

Se deja constancia que los presentes actuados continuarán tramitándose de manera digital, a través de la modalidad de Expediente Electrónico.

Mar del Plata, 2 de enero de 2023.


NORBERTO LUIS PÉREZ
Honorable Consejo Deliberante